

## RESOLUCIÓN N° 2535

23/10/2024

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA ATENER GASTOS DE PERSONAL**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con los literales A, B y E de su artículo 44 del acuerdo No.001 del 12 de diciembre de 2022, por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el acuerdo 003 de abril de 2023, el Artículo 2 del acuerdo No. 017 del 26 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, y el acuerdo 002 del 07 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PROTEGIENDO EL FUTURO"** y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que mediante Acuerdo 005 del 15 de Agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.

Que en el artículo segundo del Acuerdo 006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteba Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.038 expedida en Armenia Q a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que mediante Acta de posesión No. 001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario tercero del círculo Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza*

el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío”, en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.003 del 2023 contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

**"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda.

**"1. ADICIONES:** Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas modificaciones serán motivadas por las siguientes circunstancias:

Que los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023, modificado mediante Decreto 312 de 2024, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...).

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Gestión General, existen recursos en la Cuenta 01 Gastos de Personal, Subcuenta 01 Planta de Personal Permanente, Objeto del Gasto 04 Otros Gasto de Personal — Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso-10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que mediante la resolución 3077 del 15 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2024", se notificó vía correo electrónico a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ la distribución en el presupuesto

de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024.

Que en la sección 3202 pagina 14 de la mencionada resolución la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ se le asignó los siguientes recursos:

CTA	SUB CTA	OBJ	DESCRIPCION	CREDITO
01	01	01	SALARIO	\$100.000.000
01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$82.600.000
01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$68.100.000
<b>TOTAL RECURSOS ASIGNADOS</b>				<b>\$250.700.000</b>

Que, de conformidad con lo anterior, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ de la vigencia fiscal 2024, en la cuenta de gastos de personal, subcuenta planta de personal permanente la suma de doscientos cincuenta millones setecientos mil pesos m/CTE (\$250.700.000), de los recursos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
01	GASTOS DE PERSONAL	\$250.700.000

**ARTICULO SEGUNDO:** : Incorporar al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de la vigencia fiscal 2023, en la cuenta de gastos de personal, subcuenta planta de personal permanente, objeto del gasto, Factores salariales comunes la suma de cien millones de pesos m/cte (\$100.00.000); contribuciones inherentes a la nómina la suma de ochenta y dos millones seiscientos mil pesos m/cte (82.600.000); y objeto de gasto remuneraciones no constitutivas de factor salarial la sesenta y ocho millones cien mil pesos M/CTE (\$68.100.000); para un total de doscientos cincuenta millones setecientos mil pesos m/CTE (\$250.700.000), de los recursos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Así;

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
320900 - 2.	<b>Gastos</b>	\$ 250.700.000
320900 - 2.1	<b>Funcionamiento</b>	\$ 250.700.000
320900 - 2.1.1	<b>Gastos de personal</b>	\$ 250.700.000
320900 - 2.1.1.1	<b>Planta de personal permanente</b>	\$ 10.000.000
320900 - 2.1.1.1.1	Factores constitutivos de salario	\$ 100.000.000
320900 - 2.1.1.1.1.1	Factores salariales comunes	\$ 100.000.000
320900 - 2.1.1.1.1.1.1 -10	Sueldo básico	\$ 50.000.000
320900-2.1.1.1.1.1.1.8	<b>Prestaciones sociales</b>	\$ 50.000.000
320900-2.1.1.1.1.1.1.8.1-10	Prima de Navidad	\$ 50.000.000
320900 - 2.1.1.1.2	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	\$ 82.600.000
320900 - 2.1.1.1.2.1 -10	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 60.000.000
320900 - 2.1.1.1.2.3 -10	Aportes de cesantías	\$ 22.600.000
320900 - 2.1.1.1.3	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	\$ 68.100.000
320900 - 2.1.1.1.3.1	<b>Prestaciones sociales</b>	\$ 68.100.000
320900 - 2.1.1.1.3.1.1 -10	Vacaciones	\$ 35.000.000
320900 - 2.1.1.1.3.1.2 -10	Indemnización por vacaciones	\$ 33.100.000

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución la resolución No. 3077 de Octubre 15 de 2024

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Proyectó y Elaboró: Jairo Alberto Rodríguez – Contratista Profesional  
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional Especializado Área de presupuesto  
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero